



CANAL DE DENUNCIAS



CONTROL DE VERSIONES

Version 0	2016
------------------	------

Version 1	2019
------------------	------



INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad Establecer mecanismos que fomenten la denuncia de inobservancia de los contenidos existentes en el Código Ético y restantes políticas o protocolos de actuación para que la entidad pueda quedar eximida de responsabilidad penal en ciertos casos.

Se ha optado por un sistema de denuncias confidencial, para poder permitir al Área de Cumplimiento/Compliance, realizar investigaciones más exhaustivas y concretas pudiendo de este modo recabar o ampliar la información recibida con la persona que la puso en conocimiento.

Ámbito de aplicación Será de aplicación a todas las personas que tengan o puedan tener vinculación con la entidad, implicadas en un hecho irregular, ilícito o delictivo que haya sido comunicado al Área de Cumplimiento/Compliance

- Objetivo**
- Regular y articular las pautas y procedimiento a seguir
 - Establecer las garantías y derechos de las partes.

Responsable Cualquier modificación del contenido requiere de la aprobación del Consejo de Administración

Persona responsable La designación del responsable se realizará por el Consejo de Administración
Se encomiendan la supervisión, vigilancia y control al Área de Cumplimiento.

- Principios de Actuación**
- Garantía de confidencialidad.
 - Protección de la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
 - Investigación exhaustiva de los hechos, llevada a cabo por profesionales especializados, en caso de que fuese necesario.
 - Garantías de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas las de carácter disciplinario.
 - Blindaje frente a represalias. Se prohíbe expresamente represalias contra las personas que denuncien eventuales conductas infractoras, o comparezcan como testigos o ayuden o participen en una investigación sobre cualquier incumplimiento normativo.
 - Se procurará la observancia de los principios éticos, respetado siempre el derecho a alegaciones de los posibles infractores.

Régimen Sancionador La no aplicación de presente protocolo tendrá consecuencias disciplinarias de conformidad a lo establecido, tanto en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, así como el Código Ético y restantes acuerdos de autorregulación sin que quepa calificarse como leve en ningún caso.

Vigencia En vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- 1 Garantía de confidencialidad.
- 2 Protección de la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
- 3 Investigación exhaustiva de los hechos.
- 4 Garantías de actuación adoptando las medidas necesarias.
- 5 Blindaje frente a represalias.
- 6 Respeto al derecho a alegaciones de los posibles infractores.

FLUJOGRAMA

